

# IMPUESTOS

## Casos prácticos

---

María José Olmedilla Salas



Primera edición, 2023

Autor: M<sup>º</sup> José Olmedilla Salas

Edita: Educàlia Editorial

Imprime: Grupo Digital 82, S. L.

ISBN: 978-84-19993-13-7

Depósito Legal: no necesario obra digital

Printed in Spain/Impreso en España.

Todos los derechos reservados. No está permitida la reimpresión de ninguna parte de este libro, ni de imágenes ni de texto, ni tampoco su reproducción, ni utilización, en cualquier forma o por cualquier medio, bien sea electrónico, mecánico o de otro modo, tanto conocida como los que puedan inventarse, incluyendo el fotocopiado o grabación, ni está permitido almacenarlo en un sistema de información y recuperación, sin el permiso anticipado y por escrito del editor.

Alguna de las imágenes que incluye este libro son reproducciones que se han realizado acogiéndose al derecho de cita que aparece en el artículo 32 de la Ley 22/18987, del 11 de noviembre, de la Propiedad intelectual. Educàlia Editorial agradece a todas las instituciones, tanto públicas como privadas, citadas en estas páginas, su colaboración y pide disculpas por la posible omisión involuntaria de algunas de ellas.

Educàlia Editorial

Avda. de las Jacarandas 2 loft 327 46100 Burjassot-València

Tel. 960 624 309 - 963 768 542 - 610 900 111

Email: [educaliaeditorial@e-ducalia.com](mailto:educaliaeditorial@e-ducalia.com)

[www.e-ducalia.com](http://www.e-ducalia.com)

## CONTENIDO

IVA – Impuesto sobre el Valor Añadido.....	3
EJERCICIO 1: RÉGIMEN SIMPLIFICADO.....	3
EJERCICIO 2: LIQUIDACIÓN IVA .....	6
EJERCICIO 3: INGRESO A CUENTA.....	10
EJERCICIO 4: LIQUIDACIÓN IVA COMPLETO.....	14
EJERCICIO 5: MODELO 303 .....	23
EJERCICIO 6: LIQUIDACIÓN IVA – SEGUNDO TRIMESTRE.....	25
EJERCICIO 7: CÁLCULO PRORRATA GENERAL – CUARTO TRIMESTRE .....	28
EJERCICIO 8: CÁLCULO PRORRATA PROVISIONAL Y DEFINITIVA .....	29
EJERCICIO 9: LIQUIDACIÓN DE IVA .....	30
EJERCICIO 10 – CONTABILIZAR IVA.....	31
EJERCICIO 11 – CONTABILIZAR OPERACIONES IVA .....	33
EJERCICIO 12 – CONTABILIZAR IVA.....	34
EJERCICIO 13 – CONTABILIZAR IVA.....	35
IVA – Facturas .....	38
EJERCICIO 1: FACTURA RECAPITULATIVA.....	38
EJERCICIO 2: FACTURA RECTIFICATIVA .....	40
EJERCICIO 3: FACTURA RESUMEN.....	42
EJERCICIO 4: FACTURA.....	44
EJERCICIO 5: FACTURA RÉGIMEN DE AGRICULTURA .....	46
EJERCICIO 6: FACTURA RÉGIMEN DE RECARGO DE EQUIVALENCIA .....	47
EJERCICIO 7: FACTURA DISTINTOS TIPOS IMPOSITIVOS Y DESCUENTOS .....	48
EJERCICIO 8: FACTURA CON EMBALAJES .....	49
EJERCICIO 9: FACTURA CON DISTINTOS TIPOS IMPOSITIVOS .....	51
EJERCICIO 10: FACTURA CON COSTES ADICIONALES .....	53
EJERCICIO 11 – FACTURA IVA y RE.....	55
EJERCICIO 12 – PRECIO DE ADQUISICIÓN.....	58
EJERCICIO 13 – FACTURA IVA y RE.....	61
IAE – Impuesto de Actividades Económicas.....	64
EJERCICIO 1 – DEUDA TRIBUTARIA IAE .....	64
EJERCICIO 2 – CÁLCULO IAE.....	66

EJERCICIO 3 – IAE: CUOTA MUNICIPAL .....	66
EJERCICIO 4 – DEUDA TRIBUTARIA .....	67
EJERCICIO 5 – IAE: COMERCIO .....	68
IRPF – Impuesto sobre La Renta de las Personas Físicas.....	69
EJERCICIO 1 – DEDUCCIONES PERSONALES Y FAMILIARES .....	69
EJERCICIO 2 – RENDIMIENTO NETO CAPITAL INMOBILIARIO.....	70
EJERCICIO 3 – CONTRIBUYENTES IRPF .....	71
IS – Impuesto sobre Sociedades .....	74
EJERCICIO 1 – CONTABILIZAR IS .....	74
EJERCICIO 2 – LIQUIDACIÓN IS .....	75
EJERCICIO 3 – CONTABILIZAR IS .....	78

## IVA – Impuesto sobre el Valor Añadido

### EJERCICIO 1: RÉGIMEN SIMPLIFICADO

El señor Luis Martínez es titular de un restaurante de un tenedor (recogido en el epígrafe 671.5 de las tarifas del pago del I.V.A.).

Durante el último año su actividad ha estado determinada por las siguientes circunstancias:

- Potencia eléctrica: 25 kws. contratados.
- Mesas del local: 20 mesas para 4 personas.  
6 mesas para 6 personas.  
4 mesas para 2 personas.
- Máquinas recreativas: 2 máquinas tipo "A".  
1 máquina tipo "B".
- Personal: D. Luis y su esposa, con una media de 10 horas/día él y de 4 ella.  
1 cocinero.  
3 camareros (uno de ellos con 18 años) a 8 horas/día todo el año.  
2 camareros para fines de semana con una media de 12 horas cada fin de semana.
- Adquisición de bienes y servicios corrientes por valor de 12.000 euros.
- Se adquiere mobiliario por valor de 12.000 euros.

El mobiliario fue adquirido el 15 de mayo, vendiendo otros elementos de activo fijo material por valor de 7.200 euros.

Además durante el año las circunstancias se vieron modificadas, de forma que:

- La potencia instalada aumentó a 28 kws.
- Contratación de un nuevo camarero el 1 de julio.
- La esposa de D. Luis completó un total de 1.350 horas.

*Sabiendo que el Sr. D. Luis Martínez tributa en el régimen simplificado del I.V.A., realice los cálculos de la cuota de IVA para los cuatro trimestres.*

### Solución:

#### **CIRCUNSTANCIAS**

##### Personal asalariado

Cocinero: 1

Camareros:  $2 + 0,6 = 2,60$

Los menores de 19 años se computan por el 60%. Luego el 60% sobre 1 = 0,6

Temporales:  $2 * 12 * 52 = 0,69$

Serían dos trabajadores temporales a 12 horas a la semana y trabajando 52 semanas que tiene el año = 1.248 horas/ anuales. Como la media de trabajo anual está determinada en 1.800 horas/ anuales tendríamos  $1.248 / 1.800 = 0,69$

Total personal asalariado = 4,29

Personal no asalariado

D. Luis = 1  
 Esposa de D. Luis = 0,5  
 Total personal no asalariado = 1,5

Por tanto el total de personal empleado es 5,79 (4,29 + 1,5).

Don Luis trabaja 10 horas al día \* 225 (ya que la media de trabajo son 8 horas/día que nos lleva a  $1.800 / 8 = 225$ ) sería igual a 2.250 horas que resultan superiores a las 1.800 mencionadas. Luego habría de computarse como 1 no asalariado.

La esposa de Don Luis, trabaja 4 horas al día \* 225 = 900 horas / 1.800 = 0,5. El razonamiento es el mismo que se ha comentado en el párrafo anterior.

Número de mesas

Capacidad total de las mesas:  $(20 * 4) + (6 * 6) + (4 * 2) = 124$  personas

Calculamos el equivalente a mesas de 4 personas, luego:  $124 / 4 = 31$  mesas.

**MÓDULOS A 1 DE ENERO:**

- Total personas empleadas: 5,79 personas
- Potencia eléctrica contratada: 25 kws
- Máquinas instaladas: 2 del tipo "A"  
1 del tipo "B"
- Mesas: 31

*Cuotas devengadas por "operaciones corrientes":*

- Personal empleado:	5,79 * 2400,36 =	13.898,08
- Potencia eléctrica:	25 * 70,86 =	1.771,50
- Mesas:	31 * 124,00 =	3.844,00
- Máquinas tipo "A":	2 * 239,15 =	478,30
- Máquinas tipo "B":	1 * 841,46 =	841,46

**TOTAL CUOTA OPERACIONES CORRIENTES: 20.833,34 Euros**

\* Cuota soportada de bienes y servicios corrientes: (-) 2.520,00  
 (21% s/12.000)

\* 1% Cuotas difícil justificación: (-) 208,33  
 (1% s/20.833,34)

18.105,01 Euros

* Cuotas soportadas compra mobiliario: (21%/12.000)	(-) 2.520,00
* Cuotas devengadas venta inmovilizado: (21% s/7.200)	(+) 1.512,00 -----

**CUOTA PROVISIONAL: 17.097,01 Euros**

Esta cuota se aplicaría en el caso de no variar los módulos.

Para este tipo de actividad el **ingreso a cuenta a realizar es del 6 por 100**, según Orden Ministerial. Pero, como la situación no ha permanecido igual durante todo el año habría de regularizarse:

- Se ha de computar un nuevo trabajador asalariado. Como ha permanecido la mitad del año se computaría por la mitad, luego como 0,5.

- La esposa de D. Luis finalmente trabajó 1.350 horas que divididas entre las 1.800 de media anual nos dan un coeficiente de 0,75. Luego habrá de adicionarse el 0,25 restante que no se computó en un principio.

De esta forma el **Personal empleado** pasa a computarse por 6,54 (5,79 + 0,50 + 0,25)

La **determinación definitiva** del I.V.A. sería entonces:

- Personal empleado:	6,54 * 2400,36 =	15.698,35
- Potencia eléctrica:	28 * 70,86 =	1.984,08
- Mesas:	31 * 124,00 =	3.844,00
- Máquinas tipo "A":	2 * 239,15 =	478,30
- Máquinas tipo "B":	1 * 841,46 =	841,46
		-----
<b>- Total IVA devengado "corriente":</b>		<b>22.846,19 Euros</b>

* Cuota soportada de bienes y servicios corrientes: (21% s/12.000)	(-) 2.520,00
* 1% Cuotas difícil justificación: (1%/22.846,19)	(-) 228,46 -----
	20.097,73 Euros

* Cuotas soportadas compra mobiliario: (21%/12.000)	(-) 2.520,00
* Cuotas devengadas venta inmovilizado: (21% s/7.200)	(+) 1.512,00 -----

**CUOTA DEFINITIVA: 19.089,73 Euros**

Una vez realizados todos los cálculos necesarios, podemos visualizar como sería el desglose de las distintas liquidaciones para este año:

1º Trimestre

Se aplica el 6% a la cuota devengada por "operaciones corrientes" a 1 de Enero.

**Ingreso a cuenta..... 1.250 Euros**

(6% s/20.833,34)

2º Trimestre

Se aplica el 6% a la cuota devengada por "operaciones corrientes" a 1 de Enero. Se declara el IVA soportado en la adquisición de mobiliario afecto a la actividad. Como el resultado es negativo (- 1.270 Euros) se deja a compensar para la siguiente declaración.

**Ingreso a cuenta..... 0 Euros**

(6% s/20.833,34 - 2.520)

3º Trimestre

Se aplica el 6% a la cuota devengada por "operaciones corrientes" a 1 de Enero. Se compensa la cuota a ingresar con la cantidad a compensar de la liquidación anterior sin que el resultado pueda llegar a ser negativo.

**Ingreso a cuenta..... 0 Euros**

(6% s/20.833,34 - 1.270)

4º Trimestre

Se realiza la correcta tributación del impuesto con la cuota definitiva. A esta cantidad se le deducen los importes pagados en los ingresos a cuenta efectuados (Ingreso a cuenta del primer trimestre).

**Liquidación Final ..... 17.839,73 Euros**

(19.089,73 - 1.250)

Así del 1 al 30 de Enero del año siguiente habría de ingresarse esa cantidad que como se puede comprobar no coincide con la que se ha venido ingresando a lo largo del año ya que han variado las circunstancias aplicables a D. Luis.

**EJERCICIO 2: LIQUIDACIÓN IVA**

La empresa BYMY, SA, con domicilio fiscal en Valencia e identificada en el registro de operadores intracomunitarios, realiza en los dos primeros trimestres del ejercicio las siguientes operaciones:

1. 02 de enero: entrega 12.000 euros a cuenta de una máquina que recibirá en el mes de agosto. El precio total son 24.000 euros.
2. 15 de enero: se presentan a despacho en la aduana mercancías compradas a un proveedor canadiense por valor de 6.000 euros y adquiere de una empresa italiana productos por 30.000.
3. 16 de enero: entrega mercancías a un cliente por importe de 15.000 euros, acordando el pago de la siguiente forma:
  - 6.000 al contado.
  - 6.000 el 1 de marzo.
  - 3.000 el 1 de abril.



4. 2 de febrero: formaliza un contrato de exportación de mercancías a Rusia desde su fábrica de Sevilla por importe de 60.000 euros, recibiendo a cuenta 6.000 y el resto en el mes de mayo, que es cuando se realiza la exportación.
5. 3 de febrero: descontento con la calidad de las mercancías recibidas el cliente al que entregó las mercancías el 16 de enero negocia con BYMY, SA y obtiene una reducción del precio de 4.500 euros.
6. 17 de febrero: vende a un empresario establecido en París (Francia), bienes por importe de 15.000 euros, que cobra al contado. El transporte es realizado por una empresa española que cobra a BYMY, SA 1.500 euros.
7. 05 de marzo: contrata con el Ayuntamiento de Madrid la venta de bienes por 60.000 euros. La entrega se produce el 1 de abril y el cobro se produce el 1 de julio.
8. 10 de marzo: compra materias primas por 2.500 euros, que recibe ese mismo día. El pago lo efectúa el 30 de marzo, aunque no recibe la factura hasta el 05 de mayo.
9. 05 de abril: vende un local que tenía afecto a la actividad a un arquitecto que lo va a destinar a estudio profesional, el precio obtenido por la venta es de 100.000 euros.
- 10.05 de mayo: adquiere a una empresa alemana mercancías por importe de 45.000 euros. El transporte lo realiza una empresa de dicha nacionalidad con cargo a la empresa española que le suministra su NIF español, siendo el importe del mismo 4.500 euros.

*Practique las liquidaciones periódicas correspondientes a los dos primeros trimestres del ejercicio, considerando que, salvo que el enunciado diga lo contrario, se han cumplido los requisitos de facturación.*

**Solución:**

1. Se trata de un anticipo sobre compras. Conforme al artículo 75.Dos de la LIVA, se producirá el devengo en el momento del cobro parcial del precio por el importe satisfecho. Cuando se reciba la máquina, se devengará el resto de la operación.

Operación	IVA devengado	IVA soportado
Compra interior de un bien de inversión		2.520

2. Las mercancías procedentes de Canadá constituyen una importación. El devengo se produce en el momento de la presentación de las mercancías a su despacho en la aduana de entrada, generando un IVA soportado deducible para la empresa española.

Operación	IVA devengado	IVA soportado
Importación de bienes corrientes		1.260

La adquisición de mercancías procedentes de Italia da lugar a una AIB. La entrega en Italia estará exenta, debiendo autoliquidarse la operación en el país de destino. El sujeto pasivo es BYMY, SA, que deberá comunicar la operación en el documento 349 a la Hacienda española.

Operación	IVA devengado	IVA soportado
-----------	---------------	---------------

Adquisición intracomunitaria de bienes corrientes	6.300	6.300
---	-------	-------

3. Es una entrega de bienes interior, el devengo se produce con la entrega, el 16 de enero, independientemente del aplazamiento en el pago del precio por el cliente. La base imponible será, por lo tanto, la contraprestación total.

Operación	IVA devengado	IVA soportado
Entrega de bienes	3.150	

4. Se trata de una entrega de bienes con destino a un país tercero, extracomunitario. La operación está exenta por el artículo 21 de la LIVA.

Operación	IVA devengado	IVA soportado
Entrega de bienes. Exportación exenta	–	–

5. Estamos ante una devolución de ventas, es uno de los supuestos de modificación de la base imponible y rectificación de cuotas repercutidas previsto por el artículo 80 de la ley del impuesto. Deberá, por lo tanto, proceder a la expedición de una factura rectificativa, expresando la nueva base imponible resultante de la operación y generando un menor IVA repercutido en la misma.

Operación	IVA devengado	IVA soportado
Modificación de la base imponible de la entrega de bienes correspondiente al punto 3	–4.500	–945

6. La entrega de bienes al cliente de París es una entrega intracomunitaria exenta por el artículo 25 de la LIVA. Previamente, la empresa española debe haber solicitado al cliente francés el número de identificación atribuido por la Hacienda francesa a efectos de operaciones intracomunitarias y comprobar su veracidad. El empresario español deberá comunicar la operación en el documento 349.

Operación	IVA devengado	IVA soportado
Entrega intracomunitaria de bienes exenta	–	–

El transporte constituye una prestación de servicios interior en la que BYMY, SA soporta un IVA que resulta deducible.

Operación	IVA devengado	IVA soportado
Prestación de servicios. IVA soportado en operaciones interiores corrientes		315

7. Es una entrega de bienes interior, sujeta al impuesto. El devengo, sin embargo, se producirá en la fecha de entrega, esto es, el 1 de abril, debiendo incluirse en la liquidación del segundo trimestre.

Operación	IVA devengado	IVA soportado
Entrega de bienes	12.600	

8. Es una entrega de bienes interior en la que BYMY, SA soporta un IVA que será deducible. No obstante, no podrá practicar la deducción en tanto no disponga de la factura acreditativa del gasto,